



2024 - 2027

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 18/2025
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 11:00 once horas del día 10 diez de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, en la Sala de Regidores 1 del Municipio, ubicada en Calle Libertad 101, en el Centro de este Municipio, con fundamento en el Capítulo III, del Título Segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y en el Capítulo IV, del Título Segundo, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se procede a celebrar la **Sesión Extraordinaria 18/2025** del Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García con la asistencia del licenciado Jonathan Daniel Martínez De la Rosa, Presidente del Comité; contador público Serafín Treviño Salinas, Vocal del Comité, y licenciada María del Roble López Aveldaño, Secretario Técnico del Comité.

Orden del día

- I. Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum.
- II. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.
- III. Asuntos a tratar:
 1. Análisis y aprobación -en su caso- resolución respecto a la determinación en materia de clasificación de la información y elaboración de versión pública, respecto a la solicitud de información registrada con número de folio **191113625000369**
 2. Análisis y aprobación -en su caso- resolución respecto a la determinación en materia de clasificación de la información y elaboración de versión pública, respecto a la solicitud de información registrada con número de folio **191113625000374**
 3. Análisis y aprobación del Sistema de Supervisión y Vigilancia para la Protección de Datos Personales del Municipio de San Pedro Garza García
 4. Asuntos generales.
- IV. Clausura.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Presidente pasó lista de asistencia, por lo que al encontrarse presentes los tres integrantes del Comité, declaró la existencia de quórum legal para sesionar.

Posteriormente y previa circulación del orden del día entre los integrantes del Comité, quien preside la sesión la puso a consideración, misma que se aprobó por mayoría de votos.



2034 -- 2037

Asuntos a tratar.

1. Análisis y aprobación -en su caso- resolución respecto a la determinación en materia de clasificación de la información y elaboración de versión pública, respecto a la solicitud de información registrada con número de folio **191113625000369**

Descripción de la solicitud con número de folio **191113625000369**

"...Quisiera me puedan dar copia en formato digital PDF, tanto de los acuses de recibido, así como la respuesta a los mismos de parte de las dependencias. Los oficios son: SFT-DP-310/2024 SFT-DP-426/2024 SFT-DP-625/2024 SFT-DP-626/2024 SFT-DP-953/2023 SFT-DP-207/2023 SFT-DP-127/2023 SFT-DP-953/2023 Todo referente a unas compras que se realizaron para el DIF Canteras..."

Considerando

Teniendo a la vista la solicitud de información y el Acuerdo de Clasificación de la Información por Confidencialidad registrado bajo el número **AC-SFT-DP-001-2025**, emitido por la Directora de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería de este municipio, así como la versión pública de los documentos puestos a disposición del solicitante se determina lo siguiente:

El artículo 162, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que la información relativa a la vida privada y datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que determine la Ley.

Así las cosas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, determina en su numeral 141, que se considera como información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, a la cual sólo podrán tener acceso los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

En ese orden de ideas, atendiendo las consideraciones expuestas en el Acuerdo de Clasificación aludido con anterioridad, y toda vez que se están solicitando documentos que contienen información de la considerada como confidencial, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

MSP-CT/SEXT-18/10-09-2025/001: Se CONFIRMA por unanimidad de votos, la determinación en materia de clasificación, emitida por la Directora de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería de este municipio, en relación a la información requerida en la solicitud de acceso a la información, por lo que se aprueba la elaboración de la versión pública para efecto de brindar el acceso al solicitante.



2014 - 2017

2. Análisis y aprobación -en su caso- resolución respecto a la determinación en materia de clasificación de la información y elaboración de versión pública, respecto a la solicitud de información registrada con número de folio **191113625000374**

Descripción de la solicitud con número de folio 191113625000374

"Solicito se me expida copia de las siguientes autorizaciones otorgadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad (antes con otro nombre):

- 1. En fecha 23 de agosto de 2000, se autorizó el cambio de uso de suelo habitacional unifamiliar a multifamiliar dentro del Expediente Administrativo CUS/3331/2000.*
- 2. En fecha 12 de febrero de 2010, se autorizó la Licencia de Construcción para barda para casa habitación expedida dentro del Expediente Administrativo CB/19079/2010.*
- 3. En fecha 12 de febrero de 2010, se autorizó la Licencia de Construcción para un muro de contención para casa habitación expedida dentro del Expediente Administrativo CB/19073/2010.*
- 4. En fechas 21 de abril de 2008 y 26 de enero de 2010, se autorizaron las Licencias de Construcción para un muro de contención para casa habitación expedida dentro de los Expedientes Administrativos CMC/16113/2007 y CMC/18798/2009.*
- 5. En fechas 16 de abril de 2008 y 26 de enero de 2010, se autorizaron las Licencias de Construcción para un muro de contención para casa habitación expedida dentro de los Expedientes Administrativos CMC/16154/2007 y CMC/18798/2009."*

Considerando

Teniendo a la vista la solicitud de información y el Acuerdo de Clasificación de la Información por Confidencialidad registrado bajo el número **GETA/SDUM/DJ/CNT/AT-25/2025**, emitido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad de este municipio, así como la versión pública de los documentos puestos a disposición del solicitante se determina lo siguiente:

El artículo 162, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que la información relativa a la vida privada y datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que determine la Ley.

Así las cosas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, determina en su numeral 141, que se considera como información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, a la cual sólo podrán tener acceso los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.



En ese orden de ideas, atendiendo las consideraciones expuestas en el Acuerdo de Clasificación aludido con anterioridad, y toda vez que se están solicitando documentos que contienen información de la considerada como confidencial, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

MSP-CT/SEXT-18/10-09-2025/002: Se CONFIRMA por unanimidad de votos, la determinación en materia de clasificación, emitida por el Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad de este municipio, en relación a la información requerida en la solicitud de acceso a la información, por lo que se aprueba la elaboración de la versión pública para efecto de brindar el acceso al solicitante.

3. Análisis y aprobación del Sistema de Supervisión y Vigilancia para la Protección de Datos Personales del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Teniendo a la vista el Sistema de Supervisión y Vigilancia para la Protección de Datos Personales del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, emitido por la Directora de Transparencia y Protección de Datos Personales de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de este Municipio, así como tomando en cuenta que el Municipio como sujeto obligado en materia de Protección de Datos Personales debe cumplir con los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad, y los deberes de seguridad y confidencialidad.

Para cumplir con dichos principios, deberes y obligaciones, es necesario realizar diversas acciones que deriven en una mejora continua en la protección de los datos personales que son objeto de tratamiento por las Dependencias y Entidades del Municipio.

Por lo tanto, se tiene a bien implementar el Sistema de Supervisión y Vigilancia para la Protección de Datos Personales, herramienta que la Dirección de Transparencia y Protección de Datos Personales de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia del municipio de San Pedro Garza García, utilizará para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, Lineamientos de Protección de Datos Personales para los Sujetos Obligados del estado de Nuevo León, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

RESOLUCIÓN

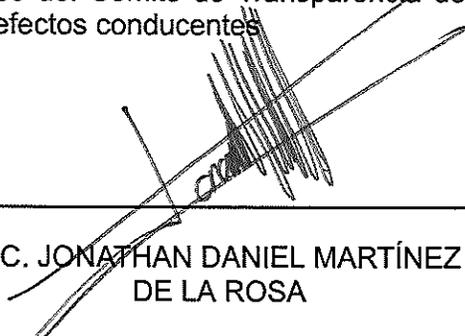
MSP-CT/SEXT-18/10-09-2025/003: Se CONFIRMA por mayoría de votos, el Sistema de Supervisión y Vigilancia para la Protección de Datos Personales del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

IV. Asuntos generales. Se hace constar que no existen asuntos generales.

V. Clausura.

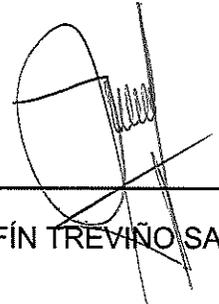


Habiéndose cumplido el objetivo de la presente sesión, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día de su inicio, se da por concluida la presente firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para los efectos conducentes



LIC. JONATHAN DANIEL MARTÍNEZ
DE LA ROSA

PRESIDENTE



C.P. SERAFÍN TREVIÑO SALINAS

VOCAL



LIC. MARÍA DEL ROBLE LÓPEZ AVELDAÑO

SECRETARIO TÉCNICO